



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Cese de juez de paz

Vista la comunicación de 7 de junio de 2022 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la que se comunica que quedará vacante el cargo de juez de paz titular el próximo mes de octubre.

Corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; por lo que se abre un plazo de un mes para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la sede electrónica (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Fuentelcésped, a 13 de junio de 2022.

El alcalde,
José Luis Mateo Sanz